



Compromiso Ético del Ministerio de Salud

Consecuentes con el Compromiso Ético de los Jerarcas del Poder Ejecutivo e Instituciones Autónomas de la Administración 2014-2018, las autoridades superiores, Directores (as) , Jefes (as) del Nivel Central y Regional, y los colaboradores del Ministerio de Salud, asumimos el Compromiso Ético que orientará el ejercicio de nuestras conductas y responsabilidades presentes y futuras en la institución.

En este contexto Yo, con fundamento en la Constitución Política, las leyes, reglamentos y otras normativas que conforman el ordenamiento jurídico de nuestro país y que regulan el accionar del Ministerio de Salud, así como las funciones consignadas en el cargo que actualmente desempeño, me comprometo a ejercer mis responsabilidades, con dedicación, moderación, honradez, prudencia, eficiencia, probidad y respeto hacia las instituciones, actores sociales y comunidades del país.

Adicionalmente y de manera más específica **Me comprometo**, a cumplir rigurosamente las siguientes normas:

- 1. Respeto a los lineamientos institucionales:** A dirigir mi conducta hacia lo que establece el Reglamento Autónomo de Servicio y el Manual de Ética Institucional.
- 2. Dedicación al cargo:** A No realizar ninguna actividad que comprometa el cumplimiento efectivo de las responsabilidades propias de mi cargo y rompan la credibilidad institucional.
- 3. Viajes al exterior:** A viajar únicamente a los foros y actividades oficiales de carácter internacional y en la medida en que sea estrictamente necesario para el cumplimiento de mis funciones, con previa y rigurosa observancia de la normativa de viajes al exterior.



4. **Transporte interno:** A utilizar los vehículos oficiales y los servicios de sus conductores únicamente para fines vinculados con el trabajo.
5. **Contratación de bienes y servicios:** A realizar las contrataciones de bienes y servicios estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los planes de trabajo, asegurando una rigurosa observancia de la normativa, los procesos de planificación, la rigurosidad técnica de los términos de referencia establecidos en los carteles de contratación, así como la verificación previa de la no existencia de bienes similares en los inventarios institucionales.
6. **Materiales, equipos y otros recursos institucionales:** A utilizar los materiales, equipos y otros recursos institucionales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de mis deberes y las metas "bajo mi responsabilidad".
7. **Dádivas, regalos y donaciones:** A no aceptar dádivas, regalos o donaciones, a título personal, provenientes tanto del sector privado como del sector público. De igual forma, a no proporcionar dádivas, regalos o donaciones de ninguna naturaleza, excepto que éstas sean previamente aprobadas o justificadas por mis superiores para fines comerciales, filantrópicos o relacionados con el interés público.
8. **Gastos en publicidad y propaganda:** A no utilizar fondos públicos en propaganda o promoción personal. Únicamente permitiré que se pauté comercialmente para transmitir información a la ciudadanía sobre los propósitos institucionales y de interés público, o bien, para la sana y necesaria rendición de cuentas, siempre bajo el principio de moderación en el gasto.
9. **Cumplimiento de los objetivos y valores institucionales:** A cumplir los objetivos y metas institucionales que se me asignen, permitiendo únicamente aquellas modificaciones que conlleven mejoras, o bien, ajustes rigurosamente justificados. Asimismo, a observar el



fiel cumplimiento de los valores institucionales con particular respeto hacia mis compañeras y compañeros de trabajo.

- 10. Respeto al ordenamiento jurídico:** A ejercer mi puesto de manera que se dignifique la función pública, y con estricto respeto y apego a lo establecido en la Constitución Política así como, el bloque de legalidad y a la normativa que rigen a la Institución. Además, combatir con determinación el tráfico de influencias, el "clientelismo" y la utilización de recursos públicos para favorecer intereses políticos y económicos.
- 11. Reconocimiento del Servicio como Deber:** A no aceptar que mi nombre figure como responsable de esfuerzos institucionales, ni utilizaré la política social para buscar reconocimientos de ningún tipo.
- 12. Imparcialidad de las decisiones:** A tomar las decisiones pensando únicamente en el bienestar común, sin que en forma alguna estén dirigidas a beneficiar a personas, grupos, familias, gremios o empresas específicas.
- 13. Respeto a la Sociedad Civil:** A consultar a las comunidades en relación con procesos y decisiones institucionales que modifiquen o alteren su territorio, costumbres y hábitat en general.
- 14. Relación con los medios de comunicación:** A atender a los medios de comunicación en forma pronta, clara, transparente y respetuosa.
- 15. Separación del cargo:** A separarme de mi cargo cuando ello sea requerido legalmente y mediante el debido proceso administrativo o cuando estime una violación grave a alguno de los puntos contemplados en este compromiso ético.



Ministerio de Salud Costa Rica
